



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D. C., Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-00073

En atención a la solicitud de remanentes y el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en respuesta a su oficio No. OCCES23-ND1708 del 28 de febrero de 2023, comunicándole que no es dable atender la solicitud de cautela atinente al embargo de remanentes decretado en el asunto que cursa en ese estrado judicial, debido a que el presente asunto se encuentra terminado por transacción mediante auto del 03 de septiembre de 2018. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 095 , hoy 12 de octubre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--